



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 022/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, mediante registro N° CDH1-09/2022, la nota de la Lic. Rosemarie Tellez Aníbarro, señor Bernardino Ríos Barrenechea y Lic. Johnny Arauz, Directora, Presidente J.J.P.P. y Comisión de Organización del Colegio Nacional "Jaime de Zudáñez", solicitando reconocimiento al Colegio por sus 82 años de vida al servicio de la educación y formación de varias generaciones.

Que, según *Acta de Fundación del Colegio Nacional "Jaime de Zudáñez" de 25 de Mayo de 1940*, se tiene que: Reunidos el señor Jefe del Distrito Escolar, Victorino Vega, el Director de la Escuela Nacional de Maestros, señor Saúl Mendoza, el Director propietario del establecimiento señor Raúl Bravo P., los señores profesores de las distintas asignaturas, el Secretario y Regente del mismo y el alumnado de los seis (6) cursos, Declaran:

1°.- Que, en homenaje a la gloriosa efemérides del Departamento de Chuquisaca se consagra el nombre del patriota Don Jaime de Zudáñez, como perteneciente a la denominación del Colegio.

2°.- Que, la fecha de fundación será la del 25 de mayo del presente año debiendo recordársela en lo sucesivo con un acto especial.

3°.- Que, el padrino oficial del establecimiento será nombrado en Consejo de Profesores. Firmando y ratificando el acta los arriba nombrados.

Que, la Resolución Administrativa Departamental de Actualización de Resolución Administrativa D.D.E.CH/U.A.J N° 053/2020 de 20 de marzo de 2020, de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, en su parte Resolutiva Dispone la Actualización de Resolución Administrativa de los datos en el Registro de Unidad Educativa (RUE) correspondiente a la Unidad Educativa "Jaime de Zudáñez Secundaria" con fecha de fundación el 25 de mayo de 1940.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala "La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE HONOR CÍVICO, inc. e) La concesión de esta condecoración se limitará a: Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio, que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL “GRADO DE HONOR CÍVICO” al:

COLEGIO NACIONAL “JAIME DE ZUDAÑEZ”

Por sus 82 años de fundación y de servicio a la educación formando varias generaciones en beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA” EN EL “GRADO DE HONOR CÍVICO” y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 23 de mayo de 2022, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani

SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los ...19... días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós.

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:053/22

INF. N° 029/2022 C.D.H.S.S.C.

Fs. 13+1 ANILLADO

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucres.gob.bo